



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de febrero de 2025
P. N° 123/2024-2025

Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señora Presidenta en Ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 067/2024-2025 C.S. **“SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO “SANTA ROSA (MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL ABUNÁ, PROVINCIA ABUNÁ) – PUERTO EVO (MUNICIPIO DE BELLA FLOR, PROVINCIA NICOLÁS SUAREZ), EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”.**

Con este motivo, reitero a la señora Presidenta en Ejercicio, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
21 FEB 2025		
HORA	15:00	FIRMA
N.º REG.	N.º FOJAS	
	163	MP

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
24 FEB 2025		
HORA	13:59	FIRMA
N.º REGISTRO	N.º FOJAS	
	163	EP

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
1784 25 FEB 2025		
HORA	10:22	FIRMA
N.º REGISTRO	N.º FOJAS	



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 067/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara de prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental del Tramo "Santa Rosa (Municipio de Santa Rosa del Abuná, Provincia Abuná) – Puerto Evo (Municipio de Bella Flor, Provincia Nicolás Suárez), en el Departamento de Pando.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Administradora Boliviana de Carreteras ABC, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas del departamento de Pando, en el marco de sus competencias, deberán realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES